**MERCOSUR/PM/SO/DECL.01/2020**

**POR EL CUAL SE DECLARA LA CONVENIENCIA DE INTEGRACIÓN ENERGÉTICA EN EL MERCOSUR**

**VISTO:**

Que las unidades generadora de Yacyretá pertenecientes al Paraguay no están conectadas en su totalidad, ni en sincronía, con el propio sistema eléctrico paraguayo y que ello impide la integración eléctrica dentro mismo del Paraguay, así como en la región vía Itaipu y Yacyreta, como establecen los Tratados de Yacyreta, Itaipu y de Asunción; y,

**CONSIDERANDO:**

Que es objetivo del Tratado de Asunción facilitar el libre tránsito de todo tipo de bienes y servicios en la región, entre ellos la energía eléctrica;

Que la propia energía paraguaya de Yacyreta debería tener un libre tránsito en el propio territorio paraguayo, lo que no cuesta casi nada y hasta ahora inexplicablemente no ocurre, luego de ¼ de siglo de que comenzara a operar la central paraguayo argentina citada;

Que la mejor, más sólida y conveniente interconexión energética en la región es entre Itaipu y Yacyreta en territorio paraguayo, ya conectadas en 500 kv, aunque falta, inexplicablemente, la conexión final del sistema eléctrico paraguayo con todas las unidades paraguayas de Yacyreta;

Que esta conexión por territorio paraguayo alcanzaría una capacidad de transporte de 6.000 MW, el triple que en Garabí, como es la capacidad entre Itaipu a S. Pablo, y que igual capacidad de transporte eléctrico podría ser instalada en el Paraguaya través de líneas no muy costosas, como la 2°terna Itaipu- Villa Hayes (área metropolitana de Asunción), una línea de 500 kv entre Itaipu y Yacyreta y una línea de 500 kv entre villa Hayes y Formosa (Argentina); y,

Que si tal interconexión existiera, sea a escala más reducida con la simple conexión de la totalidad de las unidades paraguayas de Yacyreta al sistema eléctrico paraguayo, o bien otra más ambiciosa con las líneas indicadas, como sufrió Brasil entre 2001 y 2002, y de la quema superflua TODOS LOS AÑOS de hidrocarburos en los sistemas eléctricos argentino y brasileño, principalmente:

Por lo tanto, el Parlamento del Mercosur aprueba la siguiente declaración:

**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR**

**DECLARA:**

**Artículo 1:** La conveniencia de la plena conexión de todas las unidades paraguayas de Yacyreta, así como su sincronía, con el sistema energético paraguayo, de tal forma a que dicha conexión y sincronía permitan la interconexión del propio Paraguay, y que colaboren con una más amplia interconexión eléctrica en el MERCOSUR, para beneficio de todas las Altas Partes.

**Artículo 2:** La importancia de llevar a cabo una audiencia pública a la brevedad posible, que sea convocada por el Parlamento del MERCOSUR y a la cual se inviten a todas las Altas Partes así como a todos los sectores involucrados, sobre la conveniencia de una integración energética regional que reduzca los costos y minimice los riesgos de déficit en el suministro eléctrico del MERCOSUR.

**Parlamentario Oscar Laborde**

**Presidente**

**Edgar Lugo**

**Secretario Parlamentario**